



<b>ALUMNADO DEL SEGUNDO CURSO PDC</b>	<b>SUPERA TODOS LOS ÁMBITOS Y MATERIAS DEL PROGRAMA</b>		<b>EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA</b>	
	<b>NO SUPERA TODAS LOS ÁMBITOS O MATERIAS EN JUNIO</b>	<b>EXAMEN DE SEPTIEMBRE</b>	<b>SUPERA TODOS LOS ÁMBITOS Y MATERIAS DEL PROGRAMA</b>	<b>EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA</b>
			<b>SUPERA TODOS LOS ÁMBITOS Y NO SUPERA 1 ó 2 MATERIAS</b>	<b>EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA</b>
			<b>EN TODOS LOS DEMÁS SUPUESTOS</b>	<b>REPITE SEGUNDO CURSO PDC (Siempre que los alumnos/as no hayan repetido el 2º curso de PDC y cumplan 17 años en 2009)*</b>
		<b>ACREDITACIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS – CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD**</b>		

\* Cuando la **segunda repetición se produzca en el último curso** de la etapa de escolarización en régimen ordinario hasta los dieciocho años, cumplidos en el año en que finalice el curso, **se prolongará un año el límite de edad establecido con carácter general.**

\*\* Aquellas alumnas y alumnos que, al finalizar la etapa, no hayan obtenido la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y tengan la edad máxima (18 años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso), podrán disponer **durante los dos años siguientes**, de una **convocatoria anual de pruebas** para superar aquellas materias pendientes de calificación positiva, siempre que el número de éstas **no sea superior a cinco.**